



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 48/2023
APERTURA DÍA 22.11.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.11.2023 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Artículo 2.º EXIGENCIAS.

-ÍTEM 1: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de LECHE: EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACIÓN por 800 gramos. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-ÍTEM 2: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de ACEITE COMESTIBLE: de GIRASOL - CAPACIDAD 1,5 LTS. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90).

-ÍTEM 3: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de ATÚN EN LATA: ESPECIE ATÚN en ESTADO DESMENUZADO al ACEITE -según Artículo 521 -ítem 2. (Res 413, 1.3.83) y Artículo 520 del C.A.A. Presentación: LATA 170 gramos aproximadamente. Según Artículo 521 -ítem 2. (Res 413, 1.3.83). Que cumpla además las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino. con la presencia del símbolo oficial en el rótulo/etiqueta del producto y la presencia del alimento libre de gluten en el listado del ANMAT con el estado de "Vigente".

-ÍTEM 4: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de LENTEJA: SECAS - Presentación paquete por 400 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-ÍTEM 5: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de FIDEOS: Seco tipo guiseros - variedad de mostachol, moño, codo, canuto, tirabuzón - Presentación paquete por 500 gramos - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI n.º 51/2011 y SAGyP n.º 107/2011)

-ÍTEM 6: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de ARROZ: LARGO FINO - BLANCO - (Resolución Conjunta RESFC-2019-3-APN-SRYGS#MSYDS n.º 3/2019) del C.A.A. Presentación paquete por 500 gramos. Que cumpla las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

-ÍTEM 7: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de HARINA: VARIEDAD de MAÍZ - tipo polenta - presentación paquete por 500 gramos. QUE SE AJUSTE AL Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-ÍTEM 8: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de HARINA: VARIEDAD 000 - presentación paquete por UN (1) kilo. Que se ajuste al según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 48/2023
APERTURA DÍA 22.11.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.11.2023 - 10:00 H.

-ÍTEM 9: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de TOMATE: EN PURÉ - COMÚN - Presentación envase tetrabrik por 520 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI n.º 51/2011 y SAGyP n.º 107/2011).

-ÍTEM 10: DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2996) UNIDADES de YERBA: CON PALO - Presentación por paquete de UN (1) kilo - NO MEZCLA DE HIERVAS - según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90. que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal (PESOS), en número y letras, por CADA ÍTEM con su cantidad, precio unitario y MARCA del producto.

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega de todas las cantidades es de QUINCE (15) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra. Si fuere por entregas parciales, cada una deberá cumplirse dentro de los CINCO (5) días de solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en el edificio sito en el predio del ex frigorífico en el que funciona el stock de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Artículo 8.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 9.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 12.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 13.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 48/2023
APERTURA DÍA 22.11.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.11.2023 - 10:00 H.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley n.º 10027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 29.228.976,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno